

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

**Bogotá, D. C., junio treinta (30) de dos mil veintitrés
(2023)**

PROCESO: DIVISORIO

**DEMANDANTES: JESUS ALBERTO PINEDA RODRIGUEZ,
LUIS EDUARDO PINEDA RODRIGUEZ, LUZ MARINA
PINEDA RODRIGUEZ y PEDRO PABLO PINEDA
RODRIGUEZ**

**DEMANDADOS: GLORIA TERESA RODRIGUEZ DE PRIETO
y JOSE JAIRO RODRIGUEZ RODRIGUEZ.**

RADICADO: 110013103 009 2021 00099 00.

Ingresó: 25/04/2023.

NCT 12,13, 14, 26,27 y 28 06/23

Se encuentra debidamente integrado el contradictorio e inscrita la demanda en el folio de matrícula del inmueble objeto de división ad valorem, según dictamen pericial; en atención a lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

Convocar a las partes, apoderados y quienes deban ser llamados en calidad de perito, a la audiencia de que trata el artículo 409 CGP, acto procesal que tendrá lugar el día treinta (31) y uno de julio de dos mil veintitrés (2023) a la hora de las once de la mañana (11:00 A.M.)

Las partes y demás participantes en la diligencia deberán informar al despacho previamente, que cuentan con los elementos necesarios para una idónea conectividad -en ningún caso podrá iniciarse mediante teléfono móvil- y, un recinto

digno para intervenir con el respecto y decoro propio de la actuación judicial. En caso de no contar con ellos, deberán asistir a la sala de audiencias que se les asigne con tal finalidad con antelación por la jurisdicción. Por la secretaría del juzgado, infórmese de lo anterior oportunamente a los intervinientes y procédase de conformidad.

El término del art. 121 del CGP para zanjar el asunto se da por prorrogado.

Remítase en forma perentoria copia de esta determinación, con destino al Tribunal Superior de Bogotá Sala Civil, para que obre dentro de la actuación de Tutela que con Radicación Número 00020231461 00 promovió la señora LUZ MARINA PINEDA RODRÍGUEZ contra este despacho; así mismo, a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de esta ciudad, para que milite en la Actuación Administrativa No. CSJBTAVJ23-1274 de 22 de marzo de 2023 devenida de la Vigilancia Judicial Administrativa No. 2023-885.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ
(DOS PROVIDENCIAS)

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09081b833cbdbf001d3bbc2877cc1a9c4fe17a40c903364e51107f492499a9b9**

Documento generado en 03/07/2023 09:50:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>